



CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, solicitando requerir a la secuestre. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de noviembre de dos mil veintitrés-

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, catorce de noviembre de dos mil veintitrés-

Auto interlocutorio N° 3226

Radicado No 66682-40-03-002-2017-00694-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA

MARTHA LUCIA GÓMEZ GALLO VS HECTOR ÁNGEL ARIAS SERNA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el Despacho accederá a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia se requiere al auxiliar de la Justicia a fin de que allegue informe pormenorizado del estado en el que se encuentra el bien objeto de cautela, e informe si ha realizado alguna inspección al mismo.

Por secretaría líbrense las comunicaciones del caso.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 189

Del 15-11-2023

**

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6837062bb014212d532a437404d15f45dc606edb99c2776a843cae939c9094e9**

Documento generado en 14/11/2023 12:03:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>